



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2023-MDP/CM

Pallpata, 28 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 28/04/2023, bajo la convocatoria del Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata TEC. JUAN CHULLUNQUIA HUANQQUE, y la asistencia de los señores regidores: LADISLAO MARIO PACCOTACYA LLAQUI, HERMELINDA CHAISA MEDINA, PAULINO PACCOTACYA HANCCO, ROSA MARIBEL CHUCTAYA QUISPE Y CLEMENCIA LUPO CHACCA, se ha dado el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que el artículo 41° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujeción a una determinada conducta o norma institucional;

Qué, según el artículo 9°, numeral 25 de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de su bienes en subasta pública;

Qué, el artículo 64° de la ley orgánica de municipalidades, establece que las Municipalidades, por excepción pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector público;

Qué mediante Informe N° 028-2023-RO-LEMB/SGIPDUR/MDP (10/04/23), suscrita por el Ing. Li Frankie Mamani Baez – residente de obra “Mejoramiento del servicio deportivo en la urbanización Santa Cruz del Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”, solicita transferencia de materiales, con el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	LADRILLOS KING KONG	UNIDAD	100

Qué mediante Informe N° 349-2023/MDP/GM/SGIP/EDVH (12/04/23), suscrita por el Sub Gerente de Infraestructura Pública, Desarrollo Urbano y Rural Ing. Edwin Vargas Hallasi, solicita aprobación de transferencia de materiales, bajo acto resolutivo a favor del proyecto en mención.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, mediante Informe N° 72-2023-MDP/AC-WTT/E-C (13/04/23), suscrito por el Sr. Walter Taipé Taco Jefe del Área de Almacén Central remite informe de disponibilidad de materiales para transferencia, dando el siguiente detalle:

SOLICITADO				DISPONIBLE					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	LADRILLO KING KONG	UNIDAD	100	NEA N° 17 - 2022	LADRILLO KING 18 HUECOS 10X14X24CM CARAVISTA DIA	UNIDAD	100	1.54	154
TOTAL									154.00

Que, mediante informe N° 157-2023-RHY/ULA-MDP-E-C (14/04/23), suscrito por el Lic. Ricardo Huaynacho Yareta Jefe de la Unidad de Logística remite informe de transferencia de bienes dando el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	LADRILLOS KING KONG	UNIDAD	100

Que, mediante Opinión Legal N° 018-2023-AL-MDP/E (21/04/23), emitido por la Abg. Danery Selene Pérez Pachaura Asesor Legal Interno, remite opinión favorable y recomienda autorizar y otorgar en calidad de donación los bienes según detalle:

N°	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	NEA N° 17 - 2022	LADRILLO KING 18 HUECOS 10X14X24CM CARAVISTA DIA	UNIDAD	100	1.54	154
TOTAL						154.00

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el Ing. Li Frankie Mamani Baez Residente de la Obra, solicitando transferencia de materiales, han determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **Transferencia de materiales** a favor de la Obra "Mejoramiento del servicio deportivo en la urbanización Santa Cruz del distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", cuyo residente es el Ing. Li Frankie Mamani Baez, conforme el siguiente detalle:

N°	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	NEA N° 17 - 2022	LADRILLO KING 18 HUECOS 10X14X24CM CARAVISTA DIA	UNIDAD	100	1.54	154
TOTAL						154.00

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento y formalización del presente acuerdo a las unidades orgánicas, Secretaria General, Gerencia Municipal, de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASER

- C.c.
- Alcaldía.
- Almacén central
- Gerencia Municipal
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huaynque
DNI: 48473604
ALCALDE